**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE INTERDICCIÓN DE PERSONA CON DISCPACIDAD EN EL HOGAR DONDE VIVE EL PRESUNTO INTERDICTO**

Manizales, cinco (05) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

**Proceso** : INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA CON

DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA

**Radicado** : 17001-31-10-006-2017-00433-00

**Solicitante** : CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ OSSA

**Presunto Interdicto** : DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ OSSA

**OBJETIVO**

Realizar investigación social al hogar donde actualmente reside el presunto interdicto a fin de constatar las condiciones de toda índole que rodean a ese núcleo familiar (morales, sociales, cultural, económicas, y todo lo que se estime pertinente). Igualmente determinar cuál es la calidad de vida, el ambiente, condiciones de dignidad y el goce de sus derechos fundamentales que se le brindan.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Desplazamiento a la dirección suministrada previo contacto a la visita domiciliaria con el solicitante señor César Augusto Ramírez Ossa –hermano del presunto interdicto Duván Alberto Ramírez Ossa –. Entrevista semi – estructurada, estructurada e informal con la prenombrada.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto.

**ANTECEDENTES**

**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ OSSA** (Pretenso Interdicto) nació el 11 de noviembre de 1966, cuenta con 51 años de edad, soltero, sin hijos. Hijo de los señores José Duván Ramírez López (fallecido el 28 de mayo de 2016) y María Rosalba Ossa de Ramírez, padece Retraso Mental Moderado, Discapacidad Intelectual de Leve a Moderada de nacimiento e Irreversible. No tiene bienes excepto los diferidos de de la sucesión de su padre para lo que se requiere el proceso. Quinto de ocho hijos, sus hermanos son Gloria Inés, Beatriz Elena y Miriam del Socorro Ramírez Ossa residentes en Estados Unidos; Diego Fernando Ramírez Ossa radicado en Panamá; Andrés Mauricio y César Augusto Ramírez Ossa en Cartago y Lina María Ramírez Ossa en Manizales. Antecedentes por línea paterna de dos personas con retardo mental. Se solicita se decreta la interdicción de DUVÁN ALBERTORAMÍREZ OSSA**.**

**IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO**

Nombre : CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ OSSA

Cédula de ciudadanía : 75089786

Parentesco con el P. Interdicto: Hermano

Domicilio : Calle 66 No. 11 – 83, Tercer piso

Barrio La Sultana

Celular 320 689 33 40

**IDENTIFICACIÓN PRESUNTO INTERDICTO**

Nombre : DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ OSSA

Fecha de nacimiento : 11 de noviembre de 1966

Edad : 51 años

Diagnóstico médico : Retraso Mental Moderado

Discapacidad Mental de Leve a Moderado

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : Cuatro (4)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  (Interdicta) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| María Rosalba Ossa | 76 | Madre | Viuda | Bachillerato incompleto | Ama de casa |
| Lina María Ramírez Ossa | 52 | Hermana | Divorciada | Octavo | Oficial de bombero |
| Duván  Alberto Ramírez Ossa | 51 | Presunto Interdicto | Soltero | No aplica | No aplica |
| Manuela Arias Ramírez | 16 | Sobrina | Soltera | Décimo | Estudiante |

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

Aportantes al ingreso familiar : Hermana salario $1.800.000

Pensión progenitora $800.000

Renta progenitora $500.000

Pensión Duván Alberto $800.000

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa XXX Apartamento \_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_\_\_

Tenencia : Propia XXX de la progenitora Alquilada \_\_\_\_\_

Familiar \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Otra: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Estrato : Tres (3)

Distribución : Número de cuartos: Cuatro, sala-comedor-cocina,

Dos baños y terraza.

El Interdicto (a) comparte la habitación

Si \_\_\_\_\_\_\_\_ No XXX Con quién? \_\_\_\_\_

Estado de conservación : Bueno XXX Regular \_\_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas XXX Inadecuadas \_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua $65.000 Luz $128.000 Triple play $100.000

Gas $30.000

Gastos mensuales del hogar : $323.000 (servicios domiciliarios

aproximadamente).

$800.000 (mercado mensual)

El P. Interdicto (A) posee bienes : Cuota parte de dos fincas dejadas por su padre,

ambas en Santagueda, 8 hijos.

50% de pensión supérstite recibida al

fallecimiento de su padre, compartida con

su señora madre $800.000 cada uno.

Gastos del presunto interdicto : Transporte $100.000 mensual.

Por qué pretende se le nombre Curador de su hermano Duván Alberto?: Por considerar que su hermano tiene una enfermedad que requiere de cuidados además de la administración de la pensión que recibe, además para iniciar sucesión al fallecimiento de su padre.

**DINAMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Buena (madre e hijos,

hermanos entre sí;

tío -sobrina).

Personas que han asumido el cuidado personal del Presunto Interdicto: Desde su nacimiento hasta la fecha con su progenitora.

Trato dado: Excelente

Sentimientos hacía el P. Interdicto: De mucho amor y tolerancia

Comportamiento del Presunto Interdicto : Calmado, tranquilo.

Asiste a alguna terapia o institución especial? No. A los tres años empezó

en el CEDER, estuvo allí 15

años.

Cuenta con seguridad social o servicios de salud? Si, COOMEVA No \_\_\_\_\_\_\_

Está medicado, quien le suministra los medicamentos o cómo los adquiere? No está tomando medicamentos, acude al médico cada año para exámenes de rutina.

Actividades que puede desarrollar: Mandados sencillos en la tienda del sector.

50 años de residencia en el mismo barrio.

Tiene algún lugar preferido: A Cartago y a las fincas de Santagueda.

En el 2013 lo llevaron a Panamá

Ha viajado tres veces a los Estados Unidos,

La última vez del 25 de julio al 25 de

septiembre de 2017.

Por qué considera se le puede nombrar como curador principal de su hermano y a quién como suplente y por qué? A él como principal porque sus hermanos han considerado es el más indicado porque ha estado pendiente de él, tiene capacidades y hace muchos años viene manejando los negocios familiares – aún en vida de su papá y está dispuesto a seguir haciendo.

Sugiere como suplente a su hermana LINA MARÍA RAMÍREZ OSSA por cuanto lo quiere mucho, además porque comparten la misma vivienda.

Cómo ejercería tal nombramiento: Continuaría teniendo mucha paciencia, responsabilidad y compromiso para seguir cuidando de su hermano.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

El núcleo familiar de **DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ OSSA** está conformado por cuatro integrantes -incluido él- de 51 años de edad, soltero, sin descendientes; su progenitora MARÍA ROSALBA OSSA DE RAMÍREZ de 76 años de nacida, viuda; su hermana LINA MARÍA RAMÍREZ OSSA de 52 años de edad y una sobrina MANUELA ARIAS RAMÍREZ de 16 años de edad.

Con respecto a las circunstancias en que ha estado circunscrito el pretenso interdicto DUVÁN ALBERTO se conoció que siempre estuvo al cuidado de ambos padres, hasta el fallecimiento de su progenitor acaecido el 28 de mayo de 2016; motivo por el cual ha sido su señora madre quien continuó brindándole cuidado con el apoyo de dos de sus ocho hijos, es decir, hermanos del presunto interdicto CÉSAR AUGUSTO y LINA MARÍA RAMÍREZ OSSA.

DUVÁN ALBERTO recibe pensión supérstite por la muerte de su padre, compartida con su señora madre como cónyuge, correspondiéndole a cada uno $800.000 mensuales, dinero con el cual cubren sus necesidades básicas alimenticias. En dicho hogar también se reciben ingresos de su hermana LINA MARÍA RAMÍREZ OSSA como Oficial de Bomberos quien percibe un salario al mes de $1.800.000, adicional la señora MARÍA ROSALBA OSSA DE RAMÍREZ -progenitora- tiene la segunda planta de su vivienda alquilada, arrendamiento de $500.000 mensuales.

Según el solicitante a curador CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ su hermano DUVÁN ALBERTO nació con Retardo Mental, su médico le diagnostico: Discapacidad Intelectual de Leve a Moderada, enfermedad que conlleva deterioro necesitando la atención de su familia.

La vivienda habitada por el pretenso interdicto está ubicada en el perímetro urbano de Manizales, barrio La Sultana, de tres plantas, con antejardín, construcción en material, pisos en cerámica y madera, compuesta por sala-comedor y cocina integral sin puertas ni divisiones, dos (2) baños, terraza y 4 alcobas independientes -una habilitada para DUVÁN ALBERTO-; dotada de enseres básicos y en buen estado (televisores, equipo de sonido, nevera, estufa, lavadora, etc.).

La señora MARÍA ROSALBA OSSA DE RAMÍREZ junto con su hijo CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ OSSA están pendientes de todas las necesidades básicas alimenticias (mercado **$800.000** mensuales) y la satisfacción de las mismas de su hijo y hermano, con el 50% de su pensión y el alquiler de una casa para un total mensual de **$1.300.000**, ingresos con los cuales también pagan los servicios públicos domiciliarios (agua $65.000, luz $128.000, triple play $100.000 y gas $30.000) **de $323.000**.

Al pretenso incapaz de su pensión -compartida- solo le descuentan $100.000 por gastos de transporte para ir a controles de rutina al médico o a Cartago acompañado de su señora madre a donde vive su hermano CÉSAR AUGUSTO, lo demás se lo van ahorrando para hacer viajes fuera del país, es así como en el 2013 fue a Panamá y tres (3) veces a estados Unidos, siendo el último paseo del 25 de julio al 25 de septiembre de 2017. Ha viajado a estos lugares toda vez que algunos de sus hermanos están radicados en estos países.

Al presunto interdicto en la visita domiciliaria realizada se le observa bien presentado, alegre, amable y cortés. A pesar de su limitación responde adecuadamente lo que se le pregunta. Expresa lo que hace y sus gustos por los viajes. Se detecta fuerte vínculo fraterno y filial.

Esta demanda, según el solicitante es por los problemas de salud de DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ OSSA que necesita de muchas atenciones; también para que no esté desprotegido o desamparado, seguir cuidándolo, administrar su mesada pensional e iniciar sucesión a la muerte de su padre (cuota parte de dos -2- fincas en Santagueda) y poderlo representar.

Manifiesta el interrogado **CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ OSSA** que sus seis (6) hermanos han considerado es el más indicado para ser el Curador Principal porque ha estado pendiente de él, tiene las capacidades y el tiempo, principalmente porque hace muchos años viene manejando los negocios familiares, aún en vida de su papá y está dispuesto a seguir haciendo.

Arguye CÉSAR AUGUSTO que ejercería tal nombramiento teniendo mucha paciencia, responsabilidad y compromiso para seguir cuidando de su hermano.

**CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ OSSA** (postulado a curador principal)tiene 38 años de edad, casado con la señora PAULA ANDREA GARCÍA FRANCO también de 38 años de edad, tiene 2 hijo JUAN ESTEBAN quien inicia estudios de Arquitectura y SALOMÉ estudiante de bachillerato, se desempeña como comerciante independiente en un taller de láminas de pintura, su salario es de $3.000.000, residente en Cartago (Valle), expresa el entrevistado que para inicios del próximo año tiene intenciones de venirse a vivir a Manizales.

Sugiere el antes nombrado a su hermana **LINA MARÍA RAMÍREZ OSSA** como Curadora Suplente por cuanto quiere mucho a DUVÁN ALBERTO, además por compartir la misma vivienda.

Los hermanos de DUVÁN ALBERTO son Gloria Inés, Beatriz Elena y Miriam del Socorro Ramírez Ossa, residentes en Estados Unidos; Diego Fernando Ramírez Ossa, radicado en Panamá; Andrés Mauricio y César Augusto Ramírez Ossa viven en Cartago y Lina María Ramírez Ossa reside en Manizales.

**CONCEPTO SOCIAL**

Es notorio el interés de los hermanos **RAMIREZ OSSA** de proteger de forma integral a su hermano **DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ OSSA** en virtud a la discapacidad que padece, y según el solicitante -entrevistado-por el padecimiento de su hermano necesita de muchos cuidados además de la administración de la pensión que recibe, poderlo representar y hacerlo parte de la sucesión a iniciar por el deceso de su progenitor, quien dejó dos (2) fincas en Santagueda.

En este caso, el presunto interdicto siempre ha compartido vivienda con su progenitora **MARÍA ROSALBA OSSA DE RAMÍREZ** quien ha cuidado de su incapaz hijo desde su nacimiento hasta la fecha, asimismo ha venido supliendo sus requerimientos básicos alimenticios y la satisfacción de los mismos con su pensión supérstite y renta, equivalente a **$1.300.000** mensual, contando con el apoyo de sus hijos, es decir, hermanos del presunto interdicto **CÉSAR AUGUSTO y LINA MARÍA RAMÍREZ OSSA,** dado su edad -76 años- pues pertenece al grupo de la tercera edad y no está en capacidad de hacer diligencias y trámites (solicitud de citas médicas, etc.) que requiere su hijo **DUVÁN ALBERTO.**

Los egresos del grupo familiar de **DUVÁN ALBERTO** son de aproximadamente **$1.123.000** al mes, por concepto de mercado **$800.000** -supliendoasí todos susrequerimientos básicos alimenticios- y por servicios públicos domiciliarios **$323.000**.

Uno de los aspectos que favorecen la situación económica del seno de esta familia es que la vivienda en que reside **DUVÁN ALBERTO** sea de su mamá, aminorando los gastos. Casa de habitación que es favorable por su ventilación e iluminación y adecuadas condiciones higiénicas lo que a su vez conlleva un aceptable modus vivendi para el presunto incapaz.

A **DUVÁN ALBERTO** de su media pensión equivalente a **$800.000** sólo le descuentan **$100.000** para el pago de transporte cuando va a controles de rutina al médico o a Cartago en compañía de su señora madre a visitar a su hermano CÉSAR AUGUSTO por vivir en esta población, lo demás se lo van ahorrando para hacer viajes fuera del país; es así como en el 2013 fue a Panamá y ha ido tres (3) veces a Estados Unidos, siendo el último paseo del 25 de julio de 2017 al 25 de septiembre de igual año. Ha viajado a estos países porque algunos de sus hermanos están radicados en estos lugares, paseos que sus familiares han sabido aprovechar en su beneficio, oportunidades que se convierten en su esparcimiento y sana diversión.

Las relaciones y comunicación intrafamiliar son favorables, tanto entre madre, hermanos, cuñados y sobrinos no ha habido ningún tipo de discriminación para con **DUVÁN ALBERTO** por el contrario -al parecer- hay buen trato para con él, todo ello en virtud a que en esta familia hay integración, apoyo, amor, así como principios, valores y buenas costumbres lo que conlleva que procuren su bienestar integral.

En razón a la patología diagnosticada al señor **DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ OSSA** -Pretenso Interdicto-en que requiere trato preferencial y en consideración a que no puede valerse por sí mismo, desarrollar actividades laborales ni efectuar ninguna transacción comercial es menester designarle Curadores para que lo representen en sus actos públicos y privados, pudiéndose tener en cuenta en este caso a su hermano solicitante: **CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ OSSA** por cuanto se desprende de la visita domiciliaria, observación realizada e información obtenida que ha demostrado idoneidad, responsabilidad, honestidad y desinterés en las atenciones prodigadas, administración de su mesada pensional e intereses en procura del mantenimiento de su patrimonio económico.

Como Curadora Suplente considerar a su hermana **LINA MARÍA RAMÍREZ OSSA** porque según el interrogado se quieren mucho por lo tanto se entienden, además residen en la misma vivienda.

Los mencionados hermanos no solo han sabido compartir de una manera fraterna y materno-filial sino que han mantenido la unidad familiar, pues sus otros hermanos: Gloria Inés, Beatriz Elena y Miriam del Socorro Ramírez Ossa, residentes en Estados Unidos; Diego Fernando Ramírez Ossa, radicado en Panamá y Andrés Mauricio Ramírez Ossa quien vive en Cartago están de acuerdo en que sean **CÉSAR AUGUSTO** como Guardador Principal y **LINA MARIA** **RAMÍREZ OSSA** en calidad de Suplente, lo que denota apoyo y entendimiento entre los mismos.

Lo detectado, lleva a deducir que el señor **DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ OSSA**  conviviendo y compartiendo con su progenitora, hermanos y sobrina está recibiendo cariño, amparo y protección, lo que contribuye a su mejor estar dentro de un medio cálido y de confianza. Tales aspectos dan a entender que seguiría recibiendo acompañamiento y asistencia de su grupo familiar - específicamente de sus citados hermanos -postulados a curadores- toda vez que le han sabido prodigar lo indispensable para mantener una apropiada calidad de vida.

Se concluye, las circunstancias en que se encuentra el Presunto Interdicto **DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ OSSA** son propicias en razón a lo económico, social, moral, ambiental, medio familiar y entorno residencial; aspectos imprescindibles para que el pretenso incapacitado conserve unas aceptables condiciones de dignidad lo que redunda en su bienestar integraly a su vez se convierten en garantes del goce de sus derechos habida cuenta de su condición de discapacidad, además los señores **CÉSAR AUGUSTO** y **LINA MARIA** **RAMÍREZ OSSA** son consciente de la responsabilidad que le asiste en el desempeño de sus funciones en caso de ser designados curadores.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social